



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 036 -2013-SUNARP/SG**

Lima, 29 NOV. 2013

VISTOS, el Informe N° 179-2013-SUNARP/GI de fecha 12 de noviembre de 2013; y el Informe N° 815-2013-SUNARP/OGAJ de fecha 26 de noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 179-2013-SUNARP/GI de fecha 12 de noviembre de 2013, en que el Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información de la Sede Central, Ingeniero Javier Segura Carrera, solicita la ampliación de destaque y encargatura de funciones del trabajador Anastasio Raúl Rojas De La Cruz, de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo a la Oficina General de Tecnología de la Información, desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que, Mediante comunicación electrónica, con fecha 26 de noviembre de 2013, el Jefe de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo autoriza la ampliación de destaque del trabajador Anastasio Raúl Rojas De La Cruz, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas y en el ámbito de colaboración entre las Zonas Registrales del Sistema Nacional de los Registros Públicos

Que, el destaque del referido trabajador fue autorizado mediante Resolución N° 197-2013-SUNARP/GG de fecha 27 de setiembre de 2013, desde el 30 de setiembre hasta el 30 de noviembre de 2013; del mismo modo mediante Resolución N° 203-2013-SUNARP/GG de fecha 04 de octubre de 2013 se le encargó al referido trabajador las funciones de Administrador de Servidores de la Oficina General de Tecnología de la Información, hasta el 30 de noviembre de 2013.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, de fecha 25 de abril de 2012, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;



Que, el artículo 85°, inciso b) del citado Reglamento, señala que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, debiendo el trabajador retornar a su plaza de origen según corresponda, una vez finalizado el periodo de destaque; asimismo en caso de renovación ésta se formalizara igualmente por Resolución del órgano que dispuso el Destaque;

Que, el artículo 87°, inciso b) del citado Reglamento señala que uno de los efectos legales del destaque es que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo, podrán ser asumidas por la Unidad de destino o por la de origen, siendo este aspecto definido expresamente en la Resolución que disponga el desplazamiento del trabajador;

Que, mediante Memorándum N° 908-2013-SUNARP-OGPP de fecha 19 de noviembre de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central de la SUNARP, emite la disponibilidad presupuestal para la ampliación del destaque y la encargatura de funciones del referido trabajador;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en Informe de Vistos, opina que resulta procedente cubrir dicha necesidad mediante la acción personal de ampliación destaque y encargatura de funciones del referido trabajador;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Renovar el destaque y la encargatura de funciones del señor Anastacio Raúl Rojas De La Cruz, trabajador de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, como Administrador de Servidores a la Oficina General de Tecnología de la Información de la Sede Central, en ambos casos a partir del 01 de diciembre al 31 diciembre de 2013.

Artículo Segundo.- La renovación del destaque del trabajador se realiza bajo las mismas condiciones sobre la obligación de pago de remuneraciones y beneficios sociales y costos de estadía, dispuestas en la Resolución N° 197-2013-SUNARP/GG.

Artículo Tercero.- La ampliación de la encargatura de funciones del trabajador se realiza bajo las mismas condiciones dispuestas en la Resolución N° 203-2013-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



.....
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
SUNARP

pecf